



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 7/2017**

**FECHA:** 14 de febrero de 2017

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Vicealcalde**

Don Miguel Ángel Pavón García

##### **Concejala-Secretaria**

Doña Sofía Morales Garrido

##### **Concejales/as**

Don Natxo Bellido Suay

Doña Eva Montesinos Mas

Doña Julia Angulo Girón

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Daniel Simón Pla

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Miguel Ángel Pavón García, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Gabriel Echávarri Fernández y la Sra. Concejala Doña María José Espuch Svoboda, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusado/a.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

## **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### **Contratación**

#### **PUNTO ÚNICO. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 23 de enero de 2017, tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Mantenimiento, de fecha 18 de enero de 2017, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 18 de enero de 2017, que consta de veintiuna (21) cláusulas y cinco (5) anexos denominados:

Anexo I: Inventario de edificios a que se refiere este pliego.

Anexo II: Inventario de locales en los que se aplicarán los tratamientos contra la legionela.

Anexo III: Relación del personal adscrito al servicio actual.

Anexo IV: Fichas de productos a proponer por los licitadores.

Anexo V: Fichas de maquinaria a proponer por los licitadores.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en el informe elaborado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y

Mantenimiento, de fecha 18 de enero de 2017.

4. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 9 de febrero de 2017, con una puntuación total máxima posible de 100 puntos, desglosados en criterios cuya cuantificación dependa de un **juicio de valor** (35 puntos) y criterios evaluables de **forma automática** (65 puntos).

5. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas, dieciocho (18) genéricas y cinco (5) anexos.

Deben figurar igualmente el Informe de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 10, 157, siguientes y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el **Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante**, por plazo de dos (2) años, contados a partir del momento que se inicie la prestación del servicio, pudiendo ser prorrogado por otros dos (2) años más, siempre y cuando dicha prórroga sea solicitada por el contratista al menos con seis (6) meses de antelación y se autoricen expresamente por el órgano de contratación.

El tipo de licitación de licitación para este contrato se fija en quince millones doscientos cinco mil trescientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (15.205.307,44 €), IVA no incluido, para los dos (2) años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones a la baja.

**Tercero.** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP.

**Quinto.** Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2017, 2018 y 2019, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

<b>EJERCICIO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
2017 (Del 1/06 al 31/12)	33-3230-22700 / 920170000017 Limpieza de colegios	2.844.089,40 €
2017 (Del 1/06 al 31/12)	33-920-22700 / 920170000017 Limpieza Dependencias	2.522.117,01 €
2018	33-920-22700 / 92017900001 Limpieza Dependencias	4.323.629,17 €
2019 (Del 1/01 al 31/05)	33-920-22700 / 92017900001 Limpieza Dependencias	1.801.512,16 €
2018	33-3230-22700 / 92017900002 Limpieza de colegios	4.875.581,83 €

2019 (Del 1/01 al 31/05)	33-3230-22700 / 92017900002 Limpieza de colegios	2.031.492,43 €
	<b>Sumas</b>	<b>18.398.422,00 €</b>

**Sexto.** Designar responsable del contrato al Técnico del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Jesús Rubio Galán.

**Séptimo.** A propuesta del órgano gestor se constituirá una Comisión Técnica que informará sobre las valoraciones de los criterios objeto de valoración de las proposiciones admitidas, que se elevará a la Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cuya composición se deberá publicar en el Perfil de Contratante.

**Octavo.** Notificar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cuarenta y un minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº  
El Vicealcalde

Miguel Ángel Pavón García

Sofía Morales Garrido